

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1299 DE

2 3 :MAYO 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1273 del 23 de mayo de 2013, se encargó a ADRIANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOTERÒ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.788.991, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013 y hasta por cuarenta y cinco (45) días.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **JULIAN MEJÍA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.089, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO 219, GRADO 03.

Que en mérito de lo expuesto,



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1299

DE

23 MAYO 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a JULIAN MEJÍA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.089, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013 y hasta que dure el encargo de la titular ADRIANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOTERO.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 MAYO 2013

DIEGO ARDILA MEDIN Contralor de Bogotá D.0

Elaboró: Karime Gene Prada Revisó: María Teresa Velandia Fernáno Directora Talento Humano Revisó: David Ballén Hernández Jefe Oficina Asesora Jurídica